

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CUT: 146566-2026

INFORME N° 0032-2026-ANA-AAA.HCH/MEVV

A : **DANNY ARNALDO ESPINOZA CHICHIPE**
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA

ASUNTO : INFORME ACTUALIZADO SOBRE EL MONITOREO DE LA LAGUNA
PARÓN DEL AÑO 2026.

REFERENCIA : MEMORANDO N° 3374-2026-ANA-DCERH

FECHA : Independencia, 27 de agosto de 2026

Me es grato dirigirme a usted para remitirle adjunto al presente el informe actualizado sobre el monitoreo al espejo de agua de la laguna Parón, correspondiente al año 2026.

I. ANTECEDENTES

- a) Con Oficio N° D000670 de fecha **24/07/2026**, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres (SGRD) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) solicita a la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) un informe actualizado sobre el monitoreo al espejo de agua de la laguna Parón, en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- b) Con Memorando N° 3374-2026-ANA-DCERH de fecha **18/08/2026**, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos (DCERH) traslada dicha solicitud a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey-Chicama.

II. ANÁLISIS

En respuesta a la solicitud efectuada por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres (SGRD) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), en la fecha se está cumpliendo con remitir, adjunto al presente, el informe actualizado de la laguna Parón, correspondiente al año 2026, relacionado al monitoreo del espejo del referido cuerpo de agua.

III. CONCLUSIONES

En la fecha, se está cumpliendo con remitir, adjunto al presente, el Informe Actualizado de la laguna Parón correspondiente al año 2026, debidamente visado para su remisión a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres (SGRD) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 87C966C9

Urbanización El Bosque,
Mz. "E", Lote 25 - Nuevo
Chimbote - Santa -
Ancash
T: 043-283991
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

IV.RECOMENDACIONES

Se recomienda derivar este informe de respuesta directamente a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres (SGRD) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), tal como se señala en el MEMORANDO N° 3374-2026-ANA-DCERH.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

MIGUEL EDGAR VALVERDE VARGAS

PROFESIONAL

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 87C966C9

Urbanización El Bosque,
Mz. "E", Lote 25 - Nuevo
Chimbote - Santa -
Ancash
T: 043-283991
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

I. Antecedentes

La Autoridad Administrativa del Agua (Huarmey – Chicama), a través de su Meta 066: Seguimiento al Comportamiento de Glaciares y Lagunas a Nivel Nacional, desde el año 2013, viene realizando un monitoreo permanente de la laguna Parón, en cuanto a la determinación mensual de su volumen mediante la medición de la cota del espejo de agua, con el objetivo de mantener informado a la propia ANA, así como a las instituciones competentes sean éstas: Gobierno Regional de Áncash, municipalidad provincial de Huaylas, COER Áncash, INAIGEM, INDECI, entre otras, sobre el comportamiento de la laguna.

Y con prioridad, cuando la cota de mínima seguridad es superada, la misma que está establecida en 4 190 m s. n. m. se realiza la respectiva advertencia, con la recomendación de regular y reducir el volumen de la laguna.

Lamentablemente en éstos últimos años la cota de mínima seguridad, está siendo superada, particularmente entre los meses que comprende la estación de lluvias (noviembre a abril), condición que eleva la probabilidad de falla del dique frontal, ya sea por ruptura del dique o por un proceso de erosión interna, situaciones que daría origen a un aluvión desde la laguna Parón, que afectaría a la vida y sus medios de vida de los pobladores asentados en la sub cuenca Lullán – Parón, pudiendo resultar mas perjudicados los pobladores del distrito de Caraz.

La Autoridad Nacional del Agua, ha exigido en reiteradas oportunidades que la cota del espejo de agua de la laguna Parón, no debe sobrepasar la cota 4 185 m s. n. m, establecida como de máxima seguridad, esto como una medida de seguridad y prevención ante la probabilidad de aluvión.

Debemos de mencionar que la laguna Parón es la segunda más grande la Cordillera Blanca, luego de la laguna Pelagatos y es la única que cuenta con un túnel labrado en roca, 02 compuertas; una de regulación y otra de emergencia, con su respectivo sistema electromecánico para la apertura y cierre de compuertas, con generador de energía eléctrica, un pique de 45 m. Las compuertas estan instaladas en la cota 4 155 m s. n. m. Esta infraestructura se puso en servicio en el año 1993, por Electro Perú, hasta el año 2000, en la que se privatizó la hidroeléctrica el “Cañón del Pato” incluido la infraestructura de regulación de la laguna Parón, que paso a ser administrada por Duke Energy, empresa que regulaba la compuerta. En el año 2008 la comunidad Campasina Cruz de Mayo y población de Caraz, toman el control de la compuerta de regulación y demás instalaciones, iniciandose un conflicto socio ambiental, que se mantiene activo hasta la fecha, a pesar de que el 25 de abril de 2024, mediante la resolución directoral N° 0372-2024-ANA-AAA.HCH, se declaró la extinción por renuncia del titular, de la licencia de uso de agua con fines energéticos otorgado, a la empresa Orazul Energy Perú S.A. De tal manera que en la actualidad no existe ninguna licencia de uso de las aguas de la laguna Parón. Siendo la regulación de la laguna la causa del conflicto socio ambiental entre la empresa y la comunidad Cruz de Mayo y la sociedad civil organizada de la provincia de Huaylas.

Es así que desde esa fecha, la infraestructura de regulación de la laguna Parón no viene funcionando, para los fines de regulación, por lo que tampoco se le viene brindando el mantenimiento respectivo a la infraestructura electromecánica de regulación.

La laguna Parón es de origen glaciar, se encuentra ubicada en el distrito de Caraz, provincia de Huaylas, departamento de Áncash, pertenece a la microcuenca Parón, sub cuenca del río Lullán, cuenca del río Santa, en la Cordillera Blanca, es la segunda laguna más grande de la Cordillera Blanca, luego de la laguna Pelagatos. Las principales características de la laguna Parón son: se emplaza a la cota 4 185 m s. n. m., a ésta cota, tiene un área de 1 655 371 m², almacena un volumen total de 52 896 861 m³, un volumen útil de 38 041 697 m³ y un volumen muerto de 14 855 165 m³, un profundidad de 54,5 m, un borde libre de 15 m.

El presente informe está orientado a mostrar mediante información numérica, el comportamiento que ha presentado la laguna Parón en cuanto a su volumen y cota del espejo de agua durante el año 2026, con un periodo mensual aproximadamente.

II. Análisis

Ubicación política:

Cuadro N° 02.- Ubicación política de la laguna Parón

N°	Laguna	Región	Provincia	Distrito
1	Parón	Áncash	Huaylas	Caraz



Ubicación hidrográfica:

Cuadro N° 03.- Ubicación hidrográfica de la laguna Parón

N°	Laguna	Vertiente	Cordillera	Cuenca	Subcuenca	Microcuenca
1	Parón	Pacífico	Blanca	Río Santa	Río Lullán	Río Parón

Ubicación geográfica:

Cuadro N° 04.- Ubicación geográfica de la laguna Parón

N°	Laguna	Datum WGS 84 – Hemisferio Sur			Cota m s. n. m.
		Este (m)	Norte (m)	Zona	
1	Parón	206 451	9 004 857	18 L	4 185

Ubicación administrativa:

Cuadro N° 05.- Ubicación administrativa de la laguna Parón

N°	Laguna	AAA	ALA
1	Parón	Huarmey – Chicama	Huaraz

Ubicación dentro un Área Natural Protegida (ANP)

La laguna Parón, se encuentran dentro del Área Natural Protegida (ANP) denominado “Parque Nacional Huascarán”.

Rutas de Acceso:

Para llegar a la laguna Parón desde la ciudad de Huaraz, se realizar el siguiente recorrido.

Cuadro N° 06.- Ruta de acceso a la laguna Parón

Ruta	Tipo de Vía	Estado de la vía	Distancia (km)	Tiempo (hr:min)	Medio de Transporte
Huaraz – Distrito de Caraz	carretera asfaltada	buena	70,10	01:20	camioneta
Distrito de Caraz - Laguna Parón	trocha carrozable	mala	33,30	01:30	camioneta
Distancia total recorrida y tiempo empleado			103,40	02:50	

I. Descripción general de la laguna Parón

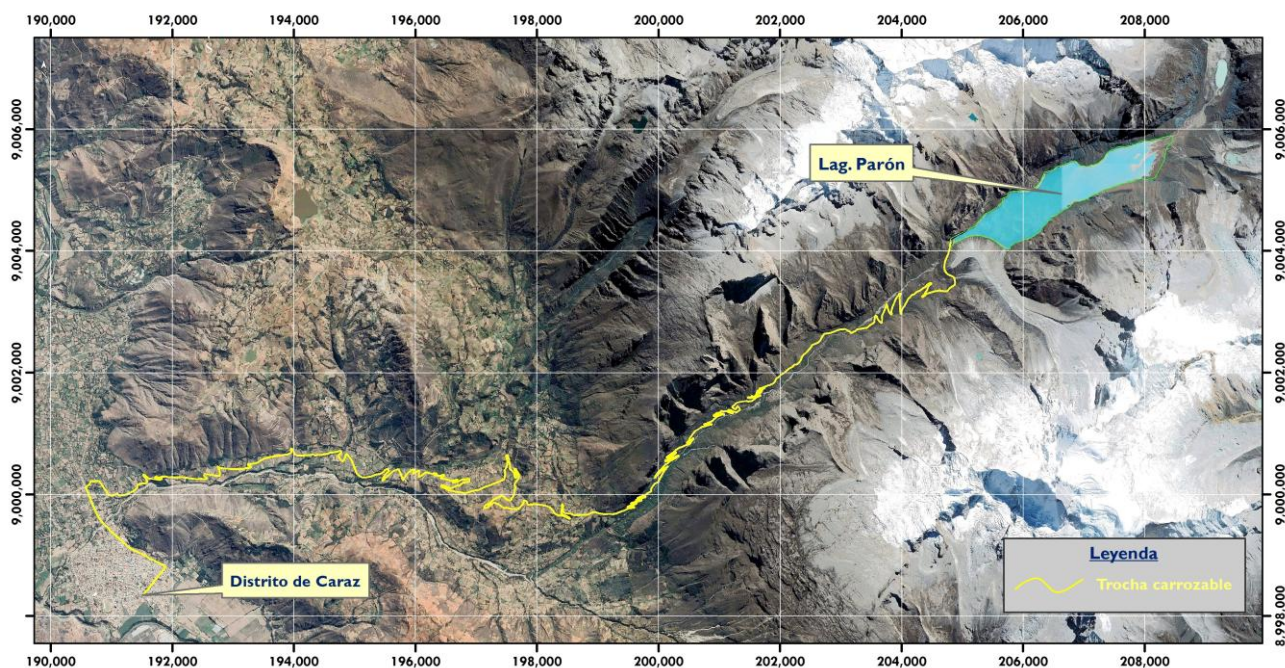


Fig. 01.- Ruta de acceso a la laguna Parón

La laguna Parón, se encuentra enclavada en el valle glaciar Parón, la formación de su vaso, se debe a un proceso combinado de excavación erosiva del glaciar dada durante las eras de avance glaciar o glaciación y el dique frontal debe su formación a la unión de un cono aluvial y la morrena que ha formado la lengua del glaciar Hatunraju, que al unirse han truncado el libre discurrir de la descarga de la laguna Parón. La laguna Parón se encuentra rodeada por los nevados: Huandoy, Pisco, Chacaraju, Pirámide, Artesonraju, Agujas Nevadas, Caraz y Garcilazo.

5.1. Dimensiones de la laguna Parón



Fuente: imagen Google Earth Pro, del 21 de junio de 2025

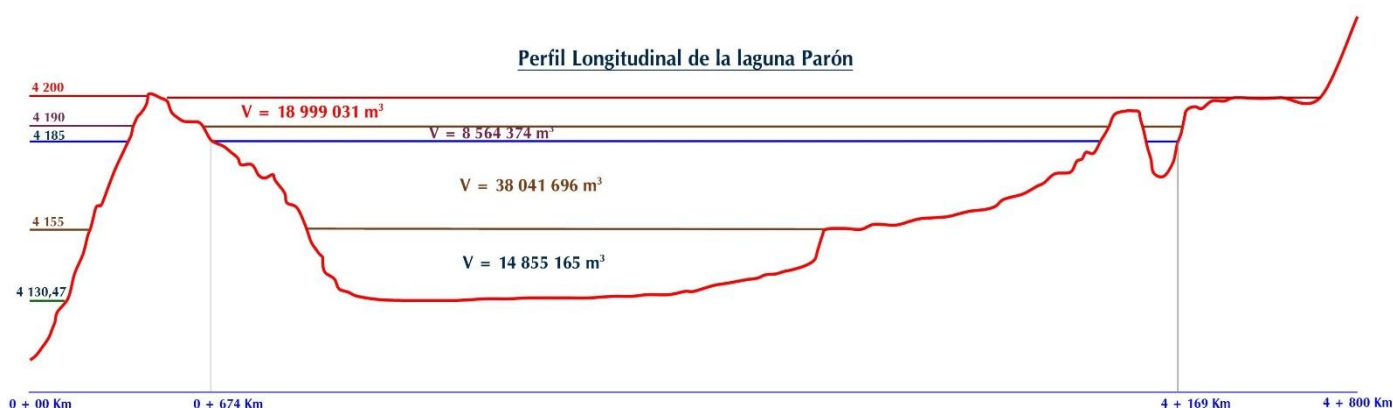
Cuadro N° 07.- Características físicas de la laguna Parón a diferentes cotas

Cota del espejo de agua	4 200	4 190	4 185	m s. n. m.
Área del espejo de agua	2 038 753	1 769 988	1 656 330	m ² .
Volumen	80 460 266	61 461 235	52 896 861	m ³ .
Profundidad máxima	69,53	59,53	54,53	m.
Largo máximo	4 135	3 620	3 465	m
Ancho máximo	820	790	770	m

Fuente: Batimetría del 18 de abril de 2017, realizado por la UGRH

Cuadro N° 08.- Características de la laguna Parón, por niveles de almacenamiento

Rangos de niveles	Volumen	
Entre la cota 4 200 m s. n. m. a 4 190 m s. n. m.	18 999 031	m ³
Entre la cota 4 190 m s. n. m. a 4 185 m s. n. m.	8 564 374	m ³
Entre la cota 4 185 m s. n. m. a 4 155 m s. n. m.	38 041 696	m ³
Entre la cota 4 155 m s. n. m. a 4 130,47 m s. n. m.	14 855 165	m ³



Fuente: Batimetría del 18 de abril de 2017, realizado por la UGRH

2.1 Resultados obtenidos

REPORTE DEL VOLUMEN Y COTA DEL ESPEJO DE AGUA DE LA LAGUNA PARÓN DURANTE EL AÑO 2026

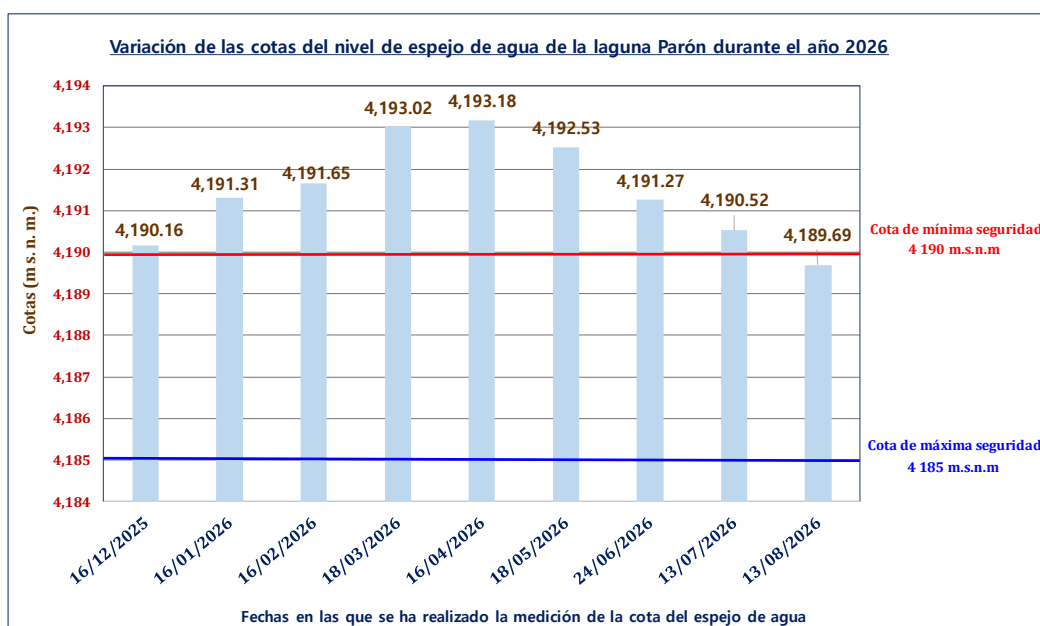
Cota del piso del túnel de descarga: 4,155 m s. n. m.

Volumen muerto: 14,855,165 m³

Cuadro N° 09: resultados de la medición de las cotas y volúmenes almacenados en la laguna Parón durante el año 2026

Fecha (1)	Cota del espejo de agua (m s. n. m.) (2)	Diferencia entre periodos (m) (3)	Periodo en días (4)	Variación promedio del nivel por día (cm) (5)	Volumen total (m ³) (6)	Volumen útil sobre 4,155 m s. n. m. (m ³) (7)	Caudal de descarga por el vertedero (m ³ /s) (8)	Volumen descargado desde el vertedero (m ³) (9)	Caudal de ingreso a la laguna (m ³ /s) (10)	Borde Libre (m) (11)	Nivel con respecto a la cota de máxima seguridad (4 185) (m) (12)	Nivel con respecto a la cota de mínima seguridad (4 190) (m) (13)
16/12/2025	4 190,16		-	-	61 745 705	46 890 540				9,84	5,16	0,16
16/01/2026	4 191,31	1,15	31	3,71	63 800 316	48 945 151	1,30	3 481 920	2,07	8,69	6,31	1,31
16/02/2026	4 191,65	0,34	31	1,10	64 416 523	49 561 358	1,30	3 481 920	1,53	8,35	6,65	1,65
18/03/2026	4 193,02	1,37	30	4,57	66 947 556	52 092 391	1,30	3 369 600	2,28	6,98	8,02	3,02
16/04/2026	4 193,18	0,16	29	0,55	67 245 078	52 389 913	1,30	3 257 280	1,42	6,82	8,18	3,18
18/05/2026	4 192,53	-0,65	32	-2,03	66 036 395	51 181 230	1,30	3 594 240	0,86	7,47	7,53	2,53
24/06/2026	4 191,27	-1,26	37	-3,41	63 727 821	48 872 656	1,30	4 155 840	0,58	8,73	6,27	1,27
13/07/2026	4 190,52	-0,75	19	-3,95	62 385 760	47 530 596	1,30	2 134 080	0,48	9,48	5,52	0,52
13/08/2026	4 189,69	-0,83	31	-2,68	60 918 846	46 063 681	1,30	3 481 920	0,75	10,31	4,69	-0,31
			240					26 956 800				

Nota: el signo negativo (-), significa que la cota se ha reducido con respecto al periodo anterior y el signo (+), significa que la cota se ha incrementado con respecto al periodo anterior.



III. CONCLUSIONES

- Durante lo que va del año 2026, la cota del espejo de agua de la laguna Parón, se ha mantenido sobre la cota de máxima seguridad establecida en **4 185 m s. n. m**, ver cuadro N°09.
- Solo durante el mes de agosto el nivel de la laguna ha llegado a niveles por debajo de la cota de mínima seguridad establecida en **4 190 m s. n. m**, ver cuadro N°09.
- La cota más alta del espejo del agua de la laguna Parón medida durante el año 2026, fue **4 193,18 m.s.n.m.** registrado el 16/04/2026. Quiere decir ha alcanzado hasta **3,18 metros** sobre el nivel de mínima seguridad.
- La cota más baja del espejo del agua de la laguna Parón medida durante el año 2026, fue **4 189,69 m.s.n.m.** registrado el 13/08/2026. Quiere decir ha alcanzado hasta **4,69 metros** sobre el nivel de máxima seguridad.
- Al 13/08/2026, se ha realizado el último control del nivel de la laguna Parón, la cual se encontraba a la cota 4 189,36 m s. n. m, a esta cota almacenaba un volumen total de **60,92 hm³**.
- Durante el año 2026, la meta 066: Seguimiento al Comportamiento de Glaciares y Lagunas de la AAA Huarmey – Chicama, se ha constituido a la laguna Parón, para realizar la medición de la cota del espejo de agua un total de **08 veces**.

IV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda la instalación de un Sistema de Alerta Temprana (SAT) en la laguna Parón.
- Se recomienda el reforzamiento del dique frontal de la laguna Parón.
- Se recomienda realizar un ensayo de geofísica en el dique frontal de la laguna Parón, de tal manera se pueda conocer al detalle la distribución de los materiales que la conforman.
- Se recomienda mantener la cota del nivel de espejo de agua a la cota 4 185 m s. n. m. como una medida de prevención y seguridad para la población.
- Se recomienda realizar el mantenimiento al sistema de regulación de la laguna Parón.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CUT: 146566-2026

MEMORANDO N° 3374-2026-ANA-DCERH

A : **DANNY ARNALDO ESPINOZA CHICHIPE**
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA

ASUNTO : Sobre la problemática de la Laguna Parón

REFERENCIA : Oficio N° D000670-2026-PCM-SGRD

FECHA : San Isidro, 18 de agosto de 2026

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual, el Secretario de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), solicita remitir un informe actualizado sobre el monitoreo al espejo de agua de la laguna Parón; así como, las recomendaciones técnicas, de acuerdo a sus competencias, a fin que, estas puedan ser trasladadas por esta Secretaría al Gobierno Regional de Áncash; en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Al respecto, considerando que la AAA a su cargo, cuenta con un equipo profesional de glaciares y lagunas altoandinas, se traslada el citado requerimiento para su atención, debiendo dar respuesta directamente a la PCM.SGRD.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

GARI RENSO PASCUAL CUCHO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CALIDAD Y EVALUACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

GRPC/FMCHV/NSP: Humbelina Ch.V.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : C6A4ED22

Calle Diecisiete N° 355,
Urb. El Palomar - San
Isidro
T: (511) 513 7130
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri



Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho Viceministerial de
Gobernanza Territorial

Secretaría de Gestión del
Riesgo de Desastres



Firmado digitalmente por SAYAN
ARAUJO Jaime Mariano Gaston FAU
20168999926 soft
Cargo: Secretario De La Secretaría
De Gestión Del Riesgo De De
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.07.2026 18:47:44 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Lima, 24 de Julio del 2026

OFICIO N° D000670-2026-PCM-SGRD

Señor:

MANUEL BARRENO RODRIGO

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

Presente.-

Asunto : Sobre la problemática de la Laguna Parón.

Referencia : Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento.

Anexo : Oficio N° 000585-2026-PCM-SGRD

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en nuestra condición de ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y en atención a la problemática existente en la laguna parón, en la que se ha evidenciado que, en ciertos períodos de lluvia (entre noviembre y abril) en los últimos años, que la cota de máxima seguridad establecida en 4185 msnm (medida dirigida a la prevención y seguridad de las poblaciones que se encuentran aguas abajo) viene siendo superada, al igual que la cota mínima de seguridad establecida en 4190 msnm, lo cual representa un riesgo muy elevado de falla del dique frontal (por ruptura o erosión interna).

Al respecto, se solicita a usted tenga a bien disponer a quien corresponda se sirva remitir un informe actualizado sobre el monitoreo al espejo de agua de la mencionada laguna; así como, las recomendaciones técnicas, en el marco sus competencias, a fin que, estas puedan ser trasladadas por esta Secretaría al Gobierno Regional de Áncash.

De otro lado, para su conocimiento mediante el documento que se adjunta esta Secretaría ha precisado al mencionada Gobierno Regional que es la competente para la implementación de medidas de reducción del riesgo y otras que correspondan, en salvaguarda de la vida de la población y sus medios de vida.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JAIME MARIANO GASTON SAYAN ARAUJO

Secretario de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPEDIENTE: «2026-0076646»



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdciudadano.pcm.gob.pe/register/verifica>

Código de Verificación: 0175 4757 8576 6946